

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6177 *DELSO SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) VÍA LÍQUIDA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que por acuerdo del socio único de Vía Líquida, S.L.U., con CIF B50904507 (sociedad absorbida) y por acuerdo del socio único de Delso Servicios Logísticos, S.L.U., con CIF B87276341 (sociedad absorbente), ambos de fecha 11 de noviembre de 2025, se aprobó la fusión por absorción entre dichas sociedades en virtud de la cual Delso Servicios Logísticos, S.L.U. absorbe la sociedad Vía Líquida, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del correspondiente proyecto de fusión.

La fusión se aprueba de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes con fecha 16 de octubre de 2025, y (ii), los balances de fusión de dichas sociedades cerrados el 31 de agosto de 2025, debidamente aprobados.

Asimismo, al haber sido aprobada la fusión por el socio único de la sociedad absorbente y por el socio único de la sociedad absorbida, (i) resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio y (ii) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances presentados. Se hace constar que la anterior información está, asimismo, a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, pudiendo examinarla en el domicilio social de dichas sociedades o, si así lo solicitan, mediante la entrega o envío gratuito de dicha información. Asimismo, se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de ésta, durante el plazo legalmente establecido, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 12 y 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

En Madrid a, 11 de noviembre de 2025.- Administradores Mancomunados de Delso Servicios Logísticos, S.L.U. (sociedad absorbente), Administradores Mancomunados de Vía Líquida, S.L.U. (sociedad absorbida). Dña. Blanca Delso Vicioso y D. Carlos Javier Delso González,.

ID: A250052700-1